

- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Finca Servicios, S.L. B-29.168.762.

Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias. 96/29/00339/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 4.3.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recurso de ayudas a Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente 353-2006-41-156/157 sobre protección de menores, por el que se acuerda el desamparo y ratificación de los menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Doña Isabel Morante Cruz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de septiembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores I.M.M. y D.M.M., dictó Acuerdo acordando:

1. Declarar la situación de desamparo con respecto al menor D.M.M. y la constitución del acogimiento familiar del mismo con sus abuelos maternos.

2. Ratificar la situación de desamparo de la menor I.M.M. y prolongar la medida de acogimiento residencial en el centro en el que se encuentra actualmente.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa

en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de ratificación de la declaración de desamparo dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-720.*

Nombre y apellidos: Doña Isabel Sanz y don Juan Vico.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Sanz y don Juan Vico en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado ratificar la situación de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-720, con respecto de la menor M.I.V.S.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 7 de septiembre de 2006, en el procedimiento por desamparo seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.*

Nombre y apellidos: Don Joaquín Mijes Henares.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000113, sobre protección de menores, referente al menor J.M.S. nacido el 12 de febrero de 1992:

1. Ratificar el desamparo del menor J.M.S. y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del menor.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución de desamparo de la misma fecha, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0533, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.*

Nombre: Jaime Rochera Fabregat.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución administrativa donde se acuerda declarar la situación de desamparo del menor, constituir su acogimiento residencial e iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0533, con respecto al/la menor A.R.M., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución por la cual se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa, en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de la Consejería, con fecha 7 de septiembre de 2006.*

Nombre: Doña Virginia Ruiz Caro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica

extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución donde se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa, en el expediente de protección de menores núm. 352/2005/41/0738, con respecto al/la menor L.H.R., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución provisional de desamparo e inicio de procedimiento de desamparo de 25 de agosto de 2006, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0909, dictado por la Delegada Provincial con fecha 25 de agosto de 2006.*

Nombre: Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar resolución provisional de desamparo e iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0909, con respecto al/la menor r/n hija de Rocío Carbonell Blanco, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.